

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2024**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña M^a Sonsoles Arroyo Fragua
Don Pelayo E. García Alonso
Doña Esther González López

Excusa su asistencia:
Doña Ana Carolina Roldán Zarza

En la Ciudad de Arévalo, a siete de noviembre de dos mil veinticuatro, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las doce horas y cuarenta y ocho minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

A tenor de lo dispuesto en el artículo 112, en relación con el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, se pronuncia a favor de la urgencia de la convocatoria.

SEGUNDO.- ACTA ANTERIOR.- Aprobación del acta correspondiente al día 29 de octubre de 2024.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 29 de octubre de 2024, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad de los asistentes.

TERCERO.- HACIENDA.- 3.1.- Solicitud de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 191/2024.-

.../...

3.2.- Certificación nº 1 de la obra de “Urbanización parcial de un tramo de calzada entre Cañada Real Burgalesa y C/ Zarzamora”. Expte. 541/2023.-

.../...

3.3.- Certificación nº 1 de la obra de “Remodelación de acera correspondiente a números impares de la C/ San Juan, incluyendo cambio de redes de abastecimiento y saneamiento”. Expte. 868/2023.-

.../...

CUARTO.- URBANISMO.- 4.1.- Otras licencias y autorizaciones.- 4.1.1.- Instalación de terrazas de invierno. Expte. 71/2022.-

.../...

QUINTO.- CONTRATACIÓN.- 5.1.- Contrato menor de las obras de “Sustitución de pavimento de acera en Plaza del Salvador”. Expte. 694/2004.-

Visto que, solicitadas ofertas a tres empresas, se ha presentado una única por ALAMOMAR S.L.

Visto el informe emitido por la Sra. Arquitecta municipal, en el siguiente sentido: “Únicamente se ha presentado oferta por parte de la empresa Alamomar S.L. por un importe superior al del proyecto enviado, por lo que se considera que debe revisarse el proyecto para comprobar los precios y tramitar las invitaciones de nuevo.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Declarar desierto el contrato porque la única oferta presentada es superior al importe licitado.

2º.- Se revise el proyecto para comprobar los precios y se tramiten nuevas invitaciones.

5.2.- Requerimiento previo a la adjudicación del contrato de la obra de “Renovación de redes y pavimentación en calle San Ignacio de Loyola. 1ª Fase”. Expte. 582/2024.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de las obras de “Renovación de redes y pavimentación en C/ San Ignacio de Loyola. Fase I”, conforme al pliego aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 7 de octubre de 2024.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 6 de noviembre de 2024, propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa **CYC VÍAS S.L.**, por importe de 134.000 euros, más 28.140 euros de IVA, que hacen un total de 162.140 euros, al ser la oferta más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerir a **CYC VÍAS S.L.**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario:

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la LCSP y 24 del Real Decreto 1098/2001, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios; acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, en los términos del artículo 52 del citado RD 1098/2001.

b) Documentos que acrediten la representación:

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, conforme al art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo al modelo del Anexo I del presente Pliego.

d) Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Documentación acreditativa de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

g) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

h) Documentación que acredite la solvencia económica, financiera y la profesional o técnica.

i) Documento de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas en la fecha final de presentación de ofertas.

5.3.- Requerimiento previo a la adjudicación del contrato de la obra de “Renovación de redes y pavimentación en C/ Amaya. Fase II”. Expte. 674/2024.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de las obras de “Renovación de redes y pavimentación en C/ Amaya. Fase II”, conforme al pliego aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 11 de octubre de 2024.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 6 de noviembre de 2024, propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa **HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L.**, por importe de 86.631,26 euros, más 18.192,56 euros de IVA, que hacen un total de 104.823,82 euros, al ser la oferta más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerir a HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario:

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la LCSP y 24 del Real Decreto 1098/2001, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios; acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, en los términos del artículo 52 del citado RD 1098/2001.

b) Documentos que acrediten la representación:

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, conforme al art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo al modelo del Anexo I del presente Pliego.

d) Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Documentación acreditativa de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

g) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

h) Documentación que acredite la solvencia económica, financiera y la profesional o técnica.

i) Estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas en la fecha final de presentación de ofertas.

5.4.- Expediente de contratación y pliego de condiciones del contrato mixto de suministro y obra de instalación de juegos infantiles y suelo de seguridad en el Parque Gómez Pamo. Expte. 689/2024.-

Visto que por el Ayuntamiento se pretende llevar a cabo la contratación del “Suministro e Instalación de juegos infantiles y suelo de seguridad en el Parque Gómez Pamo de Arévalo”, con el fin de renovar los juegos existentes.

Considerando que el contrato definido tiene la calificación de contrato mixto de suministro e instalación y que el procedimiento más adecuado de adjudicación, dada la característica del objeto del contrato, es el procedimiento abierto simplificado, en base a la mejor relación calidad-precio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

3º.- Autorizar, en cuantía de 24.998,60 euros, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del “Suministro e instalación de juegos infantiles y suelo de seguridad en el Parque Gómez Pamo de Arévalo”, con cargo a la partida 171.61902.

4º.- Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

5.5.- Acuerdo de inicio del expediente de contratación de la concesión del servicio de “Organización, gestión y explotación de espectáculos taurinos”. Expte. 717/2024.-

Vista la necesidad de llevar a cabo la concesión del servicio consistente en organización, gestión y explotación de Espectáculos Taurinos para el 2025, ya que se trata de una actividad asumida por esta Administración como propia, cuya competencia le es atribuida por el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que dadas las características del contrato, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto.

Visto lo señalado en la Disposición Adicional Segunda Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/EU y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con la cual el órgano de contratación por la cuantía del contrato es el Pleno.

Visto el acuerdo de Pleno, de 5 de julio de 2023, en el que se delega en la Junta de Gobierno Local, por razones de celeridad, eficacia y eficiencia, el inicio de los expedientes de contratación y concesiones que sean competencia de Pleno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

2º.- Que por el Interventor se haga la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la

celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

3°.- Que por Secretaría se emita el correspondiente informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

SEXTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 6.1.- Solicitudes de utilización de espacio público. Expte. 874/2023.

.../...

6.2.- Eventos. Expte. 60/2024.

.../...

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las trece horas y dieciocho minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.